



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 628/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con los concursos de Auxiliares Docentes Ordinarios en diversas asignaturas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución mencionada en el Visto, se declaran desiertos los concursos para Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario en la asignatura Uso del Recurso Hídrico (Hidráulica) y Ayudante de Primera Ordinario en las asignaturas Física II (Área Física) e Ingeniería Civil I (Área Integradora) del Departamento de Ingeniería Civil, por no haber alcanzado los aspirantes el puntaje establecido para dichos cargos.

Que asimismo, en la resolución mencionada en el Visto, se declara desierto el concurso para Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario en la asignatura Investigación Operativa (Área Modelos) del Departamento de Ingeniería en Sistemas de Información, por no haberse registrado inscripciones.

Que la Comisión de Enseñanza analizó las actuaciones y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar desierto en la Facultad Regional Mendoza los concursos de Auxiliares Docentes Ordinarios en las asignaturas Física II (Área Física) Ingeniería Civil I (Área Integradora) y Uso del Recurso Hídrico (Área Hidráulica) del Departamento de Ingeniería Civil, por no haber alcanzado los aspirantes el puntaje establecido para los cargos concursados.

ARTICULO 2°.- Declarar desierto en la Facultad Regional Mendoza el concurso para Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario en la asignatura Investigación Operativa (Área Modelos) del Departamento de Ingeniería en Sistemas de Información, por no haberse registrado inscripciones.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1971/2006

rbg 


Ing. HECTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento